

# RÁPIDA EVOLUCIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Jesualdo E. Moreno Sánchez

*Jesualdo E. Moreno Sánchez es Maestro de Educación de Adultos  
Profesor Asociado  
Departamento de Pedagogía*

Los Centros de Educación de Adultos desde su aparición han sido, en gran medida, los conductores y los ejecutores de la Educación de Adultos. El propósito de este trabajo es ayudar al lector a conocer un poco mejor la función que han desarrollado estos Centros, para ello se hace un breve recorrido histórico en el que se citan las normas que han configurado el contexto legal de dichos Centros. Este contexto ha sido común a todos los Centros de Adultos hasta el momento en que las distintas Comunidades Autónomas han recibido las correspondientes transferencias educativas.

El profesorado pionero de estos centros fue el que procedía de la Campaña de Alfabetización que apareció a mediados de los años sesenta para erradicar el analfabetismo existente en aquel momento en España, con la creación de un máximo de cinco mil escuelas especiales de alfabetización para adultos. Por tanto, la Educación de Adultos experimenta un auge en estos años y paralelamente a la evolución propia de dicha Campaña se inician lo que posteriormente serían los centros de Adultos.

En el año 1.970 aparece la Ley General de Educación que reestructura todo el sistema educativo, estableciendo la escolaridad obligatoria hasta los catorce años y el Graduado Escolar como titulación que cerraba con éxito la Etapa de la Enseñanza General Básica. Con esta Ley aparece la denominada Educación Permanente de Adultos.

La Orden 26 de Julio de 1.973, crea el Programa de Educación Permanente de Adultos, vigente hasta principio de los años noventa, dirigido por la Subdirección General de Educación Permanente y Especial. Esta Orden lleva a la práctica las intenciones de la Ley General de Educación, apareciendo las aulas y círculos de E.P.A. (Educación Permanente de Adultos) con el profesorado de la Campaña de Alfabetización que pasó a formar parte del nuevo Programa.

Posteriormente con la Orden 12 de febrero de 1.974 aparecen las Orientaciones Pedagógicas que indicaban, a nivel orientativo, los

contenidos que podrían desarrollarse en la Educación de Adultos, fundamentalmente relacionado en la consecución del Graduado Escolar. Se establecía también unas líneas metodológicas que el profesorado debía conocer para apoyar su práctica docente, y que, sin lugar a dudas, resultaron de gran ayuda en su momento.

Durante esta década de los setenta, la Educación Permanente de Adultos, no dispone de aulas propias, por el contrario las clases se impartían en los centros de E.G.B., cuando finalizaban las actividades escolares del alumnado; en ocasiones, las personas adultas tenían que utilizar mobiliario que no era apropiado a su edad, pero lo peor de todo era no disponer de un lugar propio que diese identidad a la propia actividad, además la oferta educativa se impartía en la franja horaria de seis de la tarde a diez de la noche, por carecer de espacios propios. Respecto a la oferta educativa hay que decir que, conforme avanzamos hacia final de los años setenta, se centra fundamentalmente en la preparación para la obtención del Graduado Escolar, aunque también existía la preparación para la obtención del título de Certificado de Escolaridad y clases de alfabetización. Por lo que la Educación Permanente de Adultos se centra en la preparación de estas pruebas, demandadas por la sociedad y por tanto el profesorado es el encargado de hacerlo posible. Característico de esta etapa histórica, además de la precariedad de recursos, es que el profesorado preparaba a los alumnos pero no podía evaluar, era a través de un examen realizado a final de curso, cuando los alumnos obtenían las calificaciones definitivas, es decir, los maestros preparaban pero no tenían capacidad para dar titulación, sin embargo, eran los tribunales constituidos al efecto, integrados por los mismos maestros que preparaban, los que tras la superación de una prueba final realizaban las correspondientes propuestas de titulación.

En este breve recorrido hay que citar que el Centro Nacional de Educación Básica a Distancia (CENEBA) aparece en el año 79. Es significativo que lo hace descolgado del programa de EPA, lógicamente su objetivo era dar respuesta a las necesidades formativas del alumnado que no podía acceder a la modalidad presencial por la razón que fuera. El profesorado es seleccionado independientemente del que integraba en aquel momento la EPA. Posteriormente, a través de la Orden 3 de febrero de 1993 desaparece, siendo en este momento los propios Centros de Adultos los que ofertan esta modalidad formativa.

Los Centros EPA aparecen a comienzo de los años ochenta. La creación oficial de los centros va acompañada con provisión de vacantes posterior, que se realizaría a través de concurso público y al que pudo acceder todo el profesorado de E.G.B interesado. Los centros aparecen en las capitales de provincia y en los pueblos más importantes de cada provincia. Lo más característico es:

- Estos centros tienen lugares propios y específicos donde impartir las clases, aunque no cumplieran en muchos casos las condiciones deseadas y adecuadas.
- En los centros EPA se imparten las clases en distintas bandas horarias, en función del número de profesores. Comienzan a aparecer horarios de mañana y tarde unidos a los tradicionalmente nocturnos.
- La oferta formativa es la integrada por los tres ciclos del Programa de EPA, aunque existe mayor número de alumnos que necesitan titulación de Graduado, esto obliga a los maestros a dedicarse con más intensidad a este ciclo muy demandado en dicho momento.

El Ministerio de Educación consciente de la demanda de Educación de Adultos existente e intentando llegar a más personas, propicia la aparición de aulas, dentro de los Centros de E.G.B., cuyas clases eran impartidas por uno o más profesores de E.G.B. del Centro que realizaban el trabajo en horas extraordinarias, estos profesores no podían evaluar y sus alumnos eran presentados en Junio y septiembre a las convocatorias planteadas a tal efecto. Sin embargo, en el curso 83-84 se suprime esta oferta de Horas extraordinarias, entre otros motivos por las críticas que recibieron en su momento de los Sindicatos de la Enseñanza.

En este contexto surgen a partir del año 82 las Universidades Populares con objetivos básicamente similares a los de los Centros de E.P.A. El resultado es que desde su aparición, Centros de E.P.A. y U. Populares, dicho de otro modo, las Administraciones Central y Local han trabajado sin coordinación. La situación no ha sido igual en todas las provincias españolas, existiendo incluso diferencias dentro de localidades de una misma provincia. Lo cierto es que no ha existido un órgano que coordinase las actuaciones de ambas instituciones provocando el solapamiento en algunos casos y sobre todo la falta de eficacia de los recursos disponibles.

Conforme fue pasando la década de los ochenta los centros fueron creciendo en número de alumnos y de profesores, duplicándose su número en algunos casos, lo que propició que la oferta educativa fuera adaptándose a los nuevos tiempos. A final de los años ochenta, los centros comienzan a preparar para la obtención del título de F.P.I. Se trata de unas pruebas existentes anteriormente pero que no se les había dado la suficiente divulgación. A dichas pruebas pueden acceder las personas mayores de dieciocho años y con un año de actividad laboral, y se pretendía dar titulación a gran cantidad de trabajadores españoles que carecían de ella. La preparación de estas pruebas exigía la entrada en los Centros de personal especializado, conocidos como Profesores de Taller, pues bien, dichos profesores fueron

llegando a los centros en número de uno o dos por centro, que generaron y actualmente siguen generando cierta dinámica interna que ha llevado a los maestros de los centros de adultos a especializarse en determinados campos profesionales: jardín de infancia, clínica, administrativo, informática.. Realmente tendríamos que coger las estadísticas para saber el número de personas que titularon y sobre todo se formaron en ciertos campos profesionales gracias a los Centros de Adultos. Actualmente el número de alumnos matriculados en esta oferta formativa es alta, como lo demuestra el número de alumnos que se presentan a las convocatorias libres celebradas por las distintas Comunidades Autónomas.

La Orden 9 de Mayo de 1.989 da un nuevo impulso a la Educación de Adultos y a los propios centros también, creando las ZONAS educativas dependientes de los Centros de Adultos. Dicha Orden mantiene los centros existentes y crea una serie de aulas con profesorado funcionario; los centros pasan a coordinar la tarea docente de dichos profesores. Esta Normativa establece textualmente que dichas aulas quedarían "adscritas" a los centros. La realidad ha sido que la Orden emitida por el Ministerio de Educación no ha sido interpretada de la misma forma por los distintos Centros de Adultos. Así la propia Consejería de Educación de Castilla Mancha en el Modelo Educativo de Educación de Personas Adultas, presentado en Junio de 2.000, reconoce que después de realizarse las transferencias educativas existen situaciones diferentes dentro de la Comunidad en lo relativo a las aulas y Centros de Adultos, existiendo Aulas dependientes de un Centro de Adultos y Aulas en las que el profesorado está adscrito a un Centro de Primaria.

En la década de los noventa encontramos grandes cambios introducidos por la nueva Ley de Educación, La LOGSE. Entre los cambios que produce: desaparece la anterior Enseñanza General Básica, introduce la Enseñanza Básica integrada por la Etapa de Primaria y la Etapa de Secundaria Obligatoria, la escolaridad obligatoria se amplía hasta los dieciséis años... Esta Ley dedica el Título III a la Educación de las Personas Adultas. Algunos aspectos de los derechos contemplados se han desarrollado a través de distintas Órdenes:

- Orden Ministerial de 16 de febrero de 1.996 por la que se regulan las enseñanzas iniciales de la Educación Básica para personas adultas ( Niveles I y II ).
- Resolución 17 de abril de 1.996, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se establecen orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para las enseñanzas iniciales de la Educación Básica para Personas Adultas (Niveles I y II).
- Orden Ministerial del 7 de julio de 1.994, por la que se establecen

orientaciones para la distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada módulo de la ESPA.

La oferta de los Centros de Adultos, dependientes del Ministerio de Educación se modifica de forma sensible, ya no hablaremos del primer, segundo o tercer ciclo de las Enseñanzas de Adultos, a partir de ahora hablaremos de:

- Las Enseñanzas Iniciales. El Nivel I integrado por la alfabetización y los Neoelectores; y el Nivel II equivalente a sexto de primaria. La normativa insiste que deberán desarrollarse aplicando una metodología globalizada.
- La ESPA, es decir, Educación Secundaria para Adultos. Estructurada en cuatro módulos y cada uno de ellos integrado por cuatro campos de conocimiento: Naturaleza, Comunicación, Sociedad y Matemática. Cada módulo tendrá una duración cuatrimestral. Los módulos 1 y 2 serán impartidos por maestros, y los módulos 3 y 4 exclusivamente por el profesorado del Cuerpo de Secundaria. Es a mediados de los años noventa cuando por primera vez en la historia de estos Centros se incorpora dicho Profesorado

Junto a la oferta anterior continúan vigente hasta septiembre de 2.002:

- Preparación de las pruebas de F.P I
- Preparación para la obtención del Graduado Escolar.

Además los Centros de Educación de Adultos han incluido en su oferta educativa:

- Enseñanza de Español para extranjeros. Son cursos que tienen la lógica dificultad del idioma. Los alumnos tienen distinta procedencia. El objetivo prioritario es facilitar la integración de estas personas en nuestra sociedad.
- Enseñanzas Mentor. Se trata de cursos de muy diferentes temas que los alumnos siguen a través del ordenador conectado a la red de internet, lo que permite comunicarse con el profesor responsable del curso situado en otra ciudad. Estos cursos pueden seguirse desde el propio Centro o desde casa, según los recursos disponibles por el usuario. Además en el centro se necesita de un profesional que ayude y oriente al alumno en todo momento. Es un ejemplo claro de la Tecnología de la Enseñanza.

Hasta aquí se ha recogido de forma resumida la oferta educativa que debería ofrecer cualquier Centro de Adultos dependiente del

Ministerio de Educación, aunque en Castilla Mancha dichos Centros fueron transferidos en enero de 2.000 con lo que actualmente dependen de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha.

La Consejería de Educación está propiciando la aparición de una nueva oferta educativa, la preparación de las pruebas libres para la obtención del título de Educación Secundaria, con el fin de facilitar a los ciudadanos la posibilidad de obtener esta nueva titulación que recordemos es la titulación Básica de nuestro Sistema Educativo actual. Por otra parte, Nuestra Administración Educativa Regional está realizando serios esfuerzos por mejorar las condiciones laborales del profesorado que tiene contratado a través de los Convenios mejorando dichas actuaciones a través de un programa de coordinación sistemático realizado desde los distintos Centros de Adultos que pasan a ser de este modo centros cabecera de una zona determinada.

Por último, siguiendo con la oferta de enseñanzas, es necesario recordar que paralelamente a esta oferta formativa dirigida por la Administración Educativa, han ido surgiendo en Nuestros Centros otras enseñanzas de carácter no reglado que han respondido a los intereses de la población en general. Concretamente en el Centro de Adultos de Albacete se han consolidado cursos de iniciación a la informática, que se vienen impartiendo desde finales de los años ochenta. Su vigencia se debe a la aceptación de los mismos. Este Centro también ha ofertado durante los últimos tres cursos escolares, cursos sobre la Constitución que están obteniendo también buenos resultados. Además tanto este Centro como otros, han ofertado otras enseñanzas como: cursos de idiomas (inglés, francés), curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años...

Esta oferta que ha aparecido en distintos Centros de Adultos, al margen de la mostrada por la Administración Educativa se ha realizado por el esfuerzo de los Centros para dar una respuesta formativa que facilitara al alumnado su desarrollo personal, social y laboral. Han sido y son ofertas que dentro del grupo de no regladas han atendido a un elevado número de alumnos y que en muchos casos surgieron como demanda del propio alumnado. Esto demuestra la capacidad de adaptación de dichos Centros a los cambios sociales y culturales. Sin embargo, dicho proceso no se ha visto acompañado con la aparición de un contexto legal que facilitara la vida dentro de los propios centros, ya que la normativa que regula el funcionamiento en los centros es escasa e insuficiente, tampoco existen en los Centros de Adultos Consejos Escolares u Órganos que permitan la participación en la gestión de los mismos.

Para finalizar este breve recorrido histórico de la evolución de Nuestros Centros de Adultos en los últimos años me gustaría recordar la importante función de INTEGRACIÓN desarrollada por estos Centros, concretamente me refiero:

A los jóvenes que procedentes del Sistema Educativo y del denominado fracaso escolar orientaron su vida académica de forma favorable, terminando su Titulación Básica y en muchos casos continuando otros estudios.

A los trabajadores que les ha permitido formarse y obtener una determinada titulación gracias a la cual han mejorado sus condiciones laborales o han reingresado en el mundo del trabajo.

A los adultos más mayores, sobre todo mujeres, que nunca fueron a la escuela o estuvieron muy poco tiempo, y que estas aulas les ha permitido disfrutar de los procesos formativos que se desarrollan en ellas.

A las personas que teniendo o no titulación básica vinieron al centro buscando aprendizajes e incentivos que les ayudaran a conseguir nuevas metas personales.

A las personas inmigrantes que necesitan adaptarse de forma rápida a nuestra cultura y forma de vida. Es todo un reto para los Centros de Adultos dar una respuesta adecuada a este importante sector de población.

## **CONSIDERACIONES FINALES:**

- Los Centros de Adultos deben continuar en los próximos años con una oferta cada vez más amplia que dé respuesta a las necesidades de las personas que cada vez van a necesitar más de sus servicios, no sólo a nivel profesional sino también a nivel personal. Por tanto estos centros deben mantener la oferta de la Enseñanza Básica: Enseñanzas Iniciales y Enseñanza Secundaria Obligatoria, como ha sido su trayectoria histórica; pero además deben hacer posible la preparación de distintas pruebas para la obtención de los títulos de Formación Profesional y Bachillerato en convocatorias libres, como recoge el Art. 53 de la LOGSE.
- Igualmente los centros deberán ampliar sus ofertas formativas de carácter no reglado, es decir, aquellas que no conducen a titulación alguna pero que sin embargo tienen un gran interés para determinados sectores sociales. Esta oferta es la que impulsa el carácter singular de estos Centros.
- Los Centros de Educación de Adultos necesitan de normas concretas que ayuden a cumplir sus propios objetivos, es necesario un Reglamento Orgánico para este tipo de Centros, actualmente se rige para unas cuestiones del Reglamento de Enseñanza Primaria y para otras cuestiones del Reglamento de Enseñanza Secundaria. En este punto hay que decir que la reglamentación debe de ser flexible para superar los problemas que tienen hoy planteados, lo peor que podría suceder sería la aparición de nor-

mas que en lugar de facilitar el funcionamiento interno provocara mayores problemas.

- Se necesitan Organos de representación y participación de las distintas partes de la Comunidad Educativa.
- Es preciso el nacimiento y funcionamiento real de Organos que coordinen los distintos entes que inciden en la Educación de Adultos, con lo que se rentabilizarían los recursos existentes y sobre todo la respuesta formativa sería más eficaz.
- Sería necesario que desde la propia Universidad, concretamente las Escuela Universitarias de Magisterio, recogieran estudios encaminados a la especialidad dentro de este campo educativo que cada vez cuenta con mayor cantidad de interesados. Mientras que esto se hace posible sería adecuado que en la formación actual de los futuros maestros aparecieran asignaturas que formaran a nuestros alumnos en esta amplia realidad educativa.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Decreto de 24-7-63. Creación de escuelas de Alfabetización.
- Ley de 3-10-90 de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley de 4-8-70 General de Educación.
- Orden de 26 de julio de 1.973. Creación del programa de Educación Permanente de Adultos.
- Orden de 12 de febrero de 1.974. Orientaciones Pedagógicas para E.P.A.
- Orden de 8 de mayo de 1.989. Estructura de la Red de Centros E.P.A dependientes del M.E.C.
- Orden 17 de noviembre de 1.993. Educación Secundaria para Adultos.
- Orden 7 de julio de 1.994. Educación Secundaria para Adultos.
- Orden de 16 de febrero de 1.996. Enseñanzas Iniciales de la Educación de Adultos.
- Real Decreto 546 de 20 de febrero de 1.979. Creación del CENEBAAD.
- Resolución de 17 de abril de 1.996. Enseñanza Iniciales en Educación de Adultos.